

COMISIÓN UNIVERSITARIA DE ÉTICA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Este documento de trabajo, fruto de la discusión que se viene realizando en el Consejo del CIFYH desde fines de 2017 y en este último tiempo en el equipo integrado por María Gabriela Lugones, Eduardo Mattio, Ianina Moretti Basso, Marcela Carignano, Silvana Melisa Herranz, Lucia Rios, Jéssica Arévalo y Agustín Minatti, busca proponer insumos y servir como catalizador de las discusiones en las distintas áreas de CIFYH a instancia de lo propuesto por la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología de nuestra Facultad en relación a la conformación de un Comité de Ética en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Fundamentos

En los últimos años se ha extendido como una suerte de requisito para investigaciones, publicaciones, subsidios, prácticas profesionales y acciones extensionistas la supuesta obligatoriedad del “pasaje por un comité de ética”. En lo concerniente a nuestro ámbito de trabajo, en 2018, con la última modificación del reglamento de subsidios y avales de la SECyT-UNC se estuvo a punto de requerir para toda investigación “en contacto con personas” la necesidad de aprobación de un comité de ética bajo normas biomédicas.

Tras la discusión que planteamos de tal requisito desde la FFyH, en conjunto con otros espacios de la UNC, se formuló el artículo 13 de dicho reglamento¹. Hasta el momento, este artículo no ha sido “aplicado” y su interpretación por las comisiones evaluadoras de ciencias sociales y humanidades de SECyT-UNC, por lo general, ha sido con criterios no restrictivos ni excluyentes. Es decir, no se convirtió en una condición *sine qua non* para la evaluación de los proyectos y programas de investigación.

Sabemos, sin embargo, que se ha ido generalizando la tendencia a reducir los contralores éticos de las investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades a protocolizaciones y reglamentaciones que pueden afectar nuestras prácticas académicas y profesionales. En lugar de promover reflexiones éticas, se viene imponiendo, aquí y en otras universidades nacionales, la conformación de tribunales que juzguen la pertinencia o no de una investigación, evaluando los proyectos bajo horizontes normativos traspolados de la biomedicina.

¹**Artículo 13.** Cuando los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico a desarrollar comprendan investigación prospectiva que tenga contacto con personas, incluyendo encuestas, cuestionarios, etc., o material biológico de origen humano, se aplicará la ley nacional de protección de datos personales 25.326 (o la que la reemplace en el futuro) y la SeCyT-UNC arbitrará los medios necesarios para garantizar el cumplimiento de dicha ley. En el caso de los trabajos de investigación que involucren temáticas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se solicitará la Constancia de evaluación ética por un Comité Institucional de Ética en Investigación en Salud (CIEIS) acreditado del ámbito donde se desarrolle el estudio, acorde con las pautas éticas internacionales para la investigación biomédica con seres humanos (Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), (Ginebra 2002). Para aquellos estudios que no requieran intervenciones sobre la salud humana y no supongan riesgos para las personas, tal es el caso de investigaciones retrospectivas en las que se utilizan bases de datos, registros, estadísticas, historias clínicas, radiografías, material de biopsia procesado, entre otros, sólo se requiere la aprobación por parte de un Comité Académico, de una comisión conformada a tal fin o de un Comité de Capacitación y Docencia de la institución involucrada. Cuando se trate de proyectos que impliquen el empleo de animales de experimentación, los postulantes deberán presentar constancia de inicio del trámite de aprobación de dicho proyecto por parte de un Comité Institucional para el cuidado y uso de animales de laboratorio y de campo de acuerdo con la normativa nacional vigente. Para leer más de la normativa: <https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/reglamento%20convocatoria%202020%20%281%29.pdf>

Una vía alternativa que se ha encontrado para modificar tales instancias ha sido (v.g., en algunas universidades federales brasileñas) institucionalizar comités locales que puedan extender avales, y a la vez, propiciar discusiones horizontales y fecundas con quienes realizamos las investigaciones. En tal caso, un comité de ética propiciaría un espacio reflexivo -de formación y de consulta- en el que se pueda pensar colectivamente más allá de la mera presentación de consentimientos informados y cesiones de derechos. En tal sentido, entendemos que la consideración ética de nuestras investigaciones no debe limitarse a la evaluación de dichos instrumentos formales, ni a la ponderación de la instancia proyectual descomprometida de los procesos de trabajo y las personas involucradas.

La dimensión ética de nuestro quehacer requiere ser puesta en valor a fin de no caer en prácticas extractivistas o en un ejercicio productivista de las tareas de investigación, docencia y/o extensión. Para promover la generación de conocimientos científicos socialmente relevantes y reconocer la condición situada de nuestro trabajo universitario es preciso también asumir los dilemas e impasses éticos a los que nos enfrentamos. Ante esto precisamos de espacios para resolver o subsanar de manera colectiva las problemáticas y encontrar las mejores vías para ejercer nuestro trabajo y respetar los derechos de los sujetos que participan de nuestras investigaciones.

En pocas palabras, estamos pensando en una instancia institucional, colectiva y transdisciplinaria de promoción de reflexiones éticas de carácter horizontal entre pares. Asimismo, consideramos incluir funciones de asesoramiento y aval para quienes lo demanden no solo al momento de presentarse a convocatorias en las que se exija tal requisito, sino a todo miembro de la comunidad que lo requiera.

Carácter de la Comisión

En relación al carácter de esta Comisión, se propone trabajar en dos dimensiones: en un plano se habilitará la posibilidad de constituirse como un espacio de reflexión, orientación y asesoramiento que funcione *a demanda* de quien así lo requiriera, constituyéndose como un ámbito de carácter consultivo y formativo en diversas situaciones. Asimismo, comprenderá la posibilidad de elaborar y producir orientaciones, recomendaciones y pareceres en *calidad de dictámenes vinculantes* en caso de que las instancias a analizar así lo ameriten o requieran.

Alcance y modalidad de trabajo

Tal como venimos afirmando, resulta primordial considerar la reflexión ética como un proceso continuo a lo largo de la investigación/extensión/formación, es decir, alcanzando la integralidad de funciones que asume la Universidad: investigación, extensión y docencia

- *En lo atinente a proceso continuo.*

Si bien la fase de proyecto y diagramación son sensibles en términos de definir un marco de consideraciones éticas, entendemos que resulta insuficiente solo atender a lo formal y no así a los procedimientos situados que incluye el encuentro con otros en la investigación, extensión o formación. Esta reducción a una etapa inicial o final incluye el riesgo de acotar la dimensión ética a un proceso administrativo cuyos efectos son los de una declaración jurada por parte de quien conduce la investigación para protegerse a sí y, por añadidura, a la institución a la que representa. Es así que cuando se

instrumentaliza la ética en estos términos, las decisiones en el proceso de trabajo quedan libradas a criterios personales sin espacios de deliberación común o acompañamiento institucional.

- *En lo atinente a integralidad de funciones de la Universidad.*

Tradicionalmente los comités de ética se han centrado en investigación, sin embargo creemos conveniente ampliar su ámbito y pensarlo en términos de integralidad de funciones. Entendemos que la cuestión ética es transversal a las tres funciones de la Universidad y aunque las inquietudes se manifiestan de diferentes maneras convergen sobre algunas preguntas comunes. La integralidad de y en reflexiones éticas se presenta como oportunidad para establecer una conversación profunda entre las tres funciones universitarias: docencia, investigación y extensión.

La vinculación de la extensión con la investigación y la docencia ha abierto a nuevos modos de indagación en disputa con lógicas de corte extractivista, recuperando metodologías co-participativas y de co-producción de saberes, que cuestionan los modos tradicionales de pensar el conocimiento desde la Universidad. En añadidura, esto haría posible incorporar una multiplicidad de voces que pueden contribuir a revisar los modos de concebir una ética universitaria atravesada por las preocupaciones y transformaciones de los sujetos con los que habita y comparte tiempos y espacios.

En lo relativo a la *modalidad de trabajo*, en líneas generales, esta Comisión funcionará a partir de solicitudes de avales o recomendaciones relativas a proyectos, programas de investigación y/o extensión. Además, requerirá pareceres *ad hoc* de actores universitarios y/o no universitarios para la resolución de situaciones que se presenten para su consideración. Si dicha presentación debe reformularse, sólo se extiende el aval cuando el proyecto cumpla con las observaciones explicitadas. Pueden elevarse recursos de reconsideración respecto de los dictámenes emitidos por la presente Comisión.

A la par, se promoverán instancias de trabajo colectivas y de debate público a partir de: ateneos (análisis de problemas éticos de procesos de investigación-extensión-formación), encuentros por áreas o en función de temas de investigación, espacios formativos (formales, de acreditación) y de taller (espacios participativos).

Objetivos y funciones

- Contribuir al resguardo de los principios de la ética reconocidos en el ámbito nacional e internacional para las actividades científicas en las Ciencias Sociales y Humanidades.
- Brindar avales, recomendaciones u orientaciones a equipos de investigación y/o extensión que lo precisen para su presentación en organismos de financiamiento, publicaciones, investigaciones o actuaciones extensionistas en ámbitos que así lo demanden.
- Asesorar a equipos de investigación, extensión o docencia, respecto de las condiciones en que se realizan las investigaciones, procesos extensionistas o de formación.
- Generar espacios colectivos de debate y discusión sobre temáticas éticas vinculadas a las investigaciones, procesos extensionistas y de formación que

posibiliten proponer modificaciones y realizar recomendaciones a los procesos en curso.

- Proponer modificaciones a las reglamentaciones vinculadas a procesos de investigación, extensión y formación en el Área de las Ciencias Sociales y Humanidades en torno a consideraciones éticas.
- Contribuir, desde lo local, a la creación y proliferación de redes atinentes a la reflexión ética interfacultades, interuniversitarias y otros ámbitos relevantes. A tal fin, se promoverá la generación de espacios de intercambio, capacitación y coordinación de dichas redes.

* * *

Estas ideas buscan aportar al diálogo y a la discusión en cátedras, equipos de investigación y proyectos de extensión. A la vez, pretendemos instalar este debate y propiciar reflexiones éticas en torno de nuestras prácticas universitarias. Consideramos que la discusión en torno a una *Comisión Universitaria de Ética en Ciencias sociales y Humanidades* de nuestra Facultad debe comenzar en la constitución de una zona de densidad teórica, metodológica y política que derive en el tratamiento de un proyecto de reglamentación de dicha Comisión en el HCD de la FFyH.

Para ello, se torna imprescindible ampliar las conversaciones en los diversos ámbitos de nuestra comunidad para democratizar la configuración de este espacio de consulta y formación ética. Al mismo tiempo, nos comprometemos a continuar el trabajo en el año 2021 en otras acciones y encuentros.